

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE REUNIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS 2025

1. OBJETIVO:

El CONICET convoca a la presentación de solicitudes de financiamiento para las Organizaciones de Reuniones Científicas y Tecnológicas a llevarse a cabo en el año 2025. Esta línea de financiamiento tiene como propósito promover la discusión crítica del producto de la investigación entre colegas y el mejoramiento e integración de los estudios.

CONICET, en su llamado 2025 priorizará las reuniones **únicas e integradas por tópico o área de investigación**, poniendo especial énfasis en financiar aquellas reuniones de mayor convocatoria y especificidad, con demostrada experiencia en la selección de los trabajos y en la discusión de los temas presentados.

En esta Convocatoria CONICET financiará una reunión por área temática.

En las Reuniones organizadas por sociedades o asociaciones, el titular deber ser la máxima autoridad de la asociación/sociedad. En caso de no ser asociaciones o sociedades, el titular debe ser un Investigador CONICET, con categoría no menor a INDEPENDIENTE.

2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las reuniones principales únicas en su área temática deberán:

- a) contar con antecedentes de realización de reuniones en la temática y/o serán producto de la fusión de encuentros anteriores con antecedentes previos¹.
- b) tener como propósito promover y difundir los avances y **resultados originales de la investigación científica y tecnológica** en un área temática o disciplina determinada, o grupo de disciplinas relacionadas, así como la revisión del estado del conocimiento por parte de expertos invitados.
- c) Tener carácter nacional o internacional, pero en cualquier caso su sede de realización deberá ser en la Argentina.
- d) Convocar a un porcentaje significativo de los investigadores nacionales en la disciplina o grupo de disciplinas respectivas. Se priorizarán las reuniones por el número de participantes y comunicaciones o presentaciones en sus versiones anteriores.
- e) No se aceptarán solicitudes para la realización de cursos, o actividades académicas, de sociedades profesionales. No se financiarán las reuniones circunscriptas a una institución académica o de investigación o las referidas a redes de proyectos.
- f) Por Resolución N° 4110 de fecha 01 de diciembre de 2016 y RESOL-2019-2024-APN-DIR#CONICET, que amplía la Resolución anterior, es necesario que las

¹ aquellas reuniones regionales o temáticas relacionadas contribuirán con sus antecedentes a la nueva reunión nacional propuesta

organizaciones de reuniones cuenten con una adecuada representación de género la cual deberá verse reflejado en conferencistas, panelistas, expositores e invitados.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes, para reuniones principales se realizará a través de SIGEVA (Sistema Integral de Gestión y Evaluación), en su módulo Organización de reuniones

La Organización de reuniones podrá elaborarse y redactarse antes de su presentación en el módulo SIGEVA- Organización de Reuniones, basándose en el instructivo para la elaboración de propuestas que se publican junto a este llamado a concurso.

La elaboración de la Reunión propuesta (NO requiere del sistema SIGEVA), se deberá presentar en formato pdf o doc, siguiendo estrictamente el formulario que se adjunta a la presente convocatoria.

Para la Convocatoria a Organización de Reuniones Científicas y Tecnológicas no es necesario completar el módulo SIGEVA banco de datos de Actividades de Científicas y Tecnológicas, ya que los Curriculum Vitae, tanto del Titular como de los principales conferencistas deben agregarse como archivo adjunto.

4. CRITERIOS ACADÉMICOS Y TÉCNICOS DE EVALUACIÓN

El CONICET recurrirá a un Órgano Asesor para recomendar el financiamiento de las reuniones.

Se tendrá especial consideración a los siguientes requisitos:

- a) la calidad y factibilidad de la organización propuesta,
- b) se priorizará las reuniones únicas e integradas por tópico o área de investigación, poniendo especial énfasis en financiar aquellas reuniones de mayor convocatoria y especificidad, con demostrada experiencia en la selección de los trabajos y en la discusión de los temas presentados.
- c) contar con antecedentes de realización anterior o antecedentes probados en la reunión propuesta
- d) el/los antecedentes de los investigadores responsables de la reunión y que integran el comisión y panelistas/ conferencistas (perteneciente o no al CONICET)
- e) que difunda los avances y **resultados originales de la investigación científica y tecnológica** en un área temática o disciplina determinada

La aprobación del informe académico de la reunión anterior será condición para la aprobación de la nueva solicitud. **Hasta que no se apruebe el Informe de la Reunión anterior, no se financiará esta reunión.**

Para la presentación del Informe la Reunión anterior, se debe basar en el instructivo para la elaboración de propuestas que se publican junto a este llamado a concurso.

El Órgano Asesor determinará un orden de mérito y prioridades para cada gran Área del Conocimiento y en función de la disponibilidad presupuestaria asignada a la Institución para el ejercicio fiscal correspondiente. El Directorio considerará las solicitudes con dictamen favorable y se ajusten a las condiciones de estas Bases, y decidirá sobre su aprobación. De acuerdo con la prioridad asignada se otorgará financiamiento o auspicio del CONICET.

5. FINANCIAMIENTO

Las solicitudes serán financiadas de acuerdo con la disponibilidad de fondos y las prioridades establecidas por el Directorio, el monto máximo no podrá superar los \$5.000.000.- (Pesos CINCO millones).

Dentro de los recursos financieros para la Organización de Reuniones NO podrán incluirse Gastos de Capital.

No se podrá incluir gastos de servicio de catering, coffee break, y servicios de terceros personales (secretaria).

Teniendo en cuenta que el monto para financiación indicado arriba son el máximo para cada reunión científica, serán analizados y evaluados en la recomendación de la financiación asignada, sobre todo la estructura de costos para ejecutar la reunión. El Órgano Asesor, cuando sea pertinente, observará el presupuesto y recomendará el monto que estime adecuado para la realización de la reunión.

El Directorio hará pública, oportunamente, la lista de las Organizaciones de Reuniones Principales que se financiarán mediante el dictado de la Resolución respectivas y en su página web.

6. FECHAS DE LA CONVOCATORIA:

La presentación de las solicitudes se hará a través del Sistema SIGEVA (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN) en su módulo ORGANIZACIÓN DE REUNIONES a partir del **15 de julio al 16 de agosto de 2024**.

El envío de la presentación por SIGEVA, deberá realizarse hasta el **16 de agosto de 2024**.

El envío de la presentación se realizará únicamente de manera electrónica por SIGEVA, de acuerdo con el instructivo. (NO EN FORMATO CARPETA)

CONICET realizará un control digital, previo al proceso de evaluación.

La presentación del informe de la reunión anterior deberá enviarse conjuntamente con la presentación en SIGEVA como archivo adjunto, siguiendo estrictamente el modelo que se presenta en esta Convocatoria

Por consultas dirigirse a subsidio@conicet.gov.ar

Durante la realización de las reuniones que resulten financiadas, se deberá dejar constancia del apoyo económico parcial otorgado por CONICET, tanto en la difusión como en las publicaciones que puedan editarse. El financiamiento implica el auspicio por parte de CONICET.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Bases de Organizacion de Reunion Año 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.